



**RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Demandado:	MERCADERÍA S.A.S.
Radicado:	050013103 009-2018-00312-00
Asunto:	.- Acepta coadyuvancia. .- Decreta Prueba de Oficio

**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**1.- Resuelve coadyuvancia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, se acepta a José Largo<sup>1</sup> como coadyuvante en la presente acción constitucional, quien recibe el proceso en el estado que se encuentra.

**2.- Decreta prueba de oficio.**

De acuerdo al informe técnico rendido por la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Alcaldía de Medellín<sup>2</sup>, que da cuenta de la remisión que del mismo hicieron a la Inspección de Policía 16A, para que realice las acciones a que haya lugar en cumplimiento de la normativa vigente y de sus competencias, con el fin de obtener **la restitución de la zona verde pública**, la cual se encuentra indebidamente ocupada con cambio de cobertura vegetal por piso duro, empleándose como zona de parque de motos y vehículos, localizada en la **calle 32F No.75C-145**, donde funcionaba el establecimiento de comercio Justo y Bueno, se hace necesario decretar la siguiente **prueba de oficio**:

--- Oficiar a la Inspección de Policía 16A de la ciudad de Medellín, para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la comunicación de este proveído, proceda a informar el estado en que se encuentra el trámite contravencional de policía para la restitución del espacio público arriba detallado, y, si hay resolución al respecto, cuáles fueron las órdenes de policía ordenadas para la restitución del mismo, así como la forma de estar ejecutándola.

**NOTIFÍQUESE,**

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

D.CH.

<sup>1</sup> Solicitud que obra en el archivo 22.

<sup>2</sup> Ver folio digital 6 archivo 16.



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Firmado Por:  
Yolanda Echeverri Bohorquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba4b007875742220629fe64d2736084cfc087d61434b4d60c26e5328281f1b8**

Documento generado en 13/12/2023 12:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>